

**PROPUESTA DE DICTAMEN TECNICO RELATIVA A LA AUTORIZACION
PARA LA DESCLASIFICACION DE CHATARRA METALICA EN LA C.N.
SANTA MARIA DE GAROÑA**

-TRAMITE SIMPLIFICADO-

1.-IDENTIFICACION

1.1.Solicitante

NUCLENOR. C.N. Santa María de Garoña.

1.2.Asunto

Solicitud de autorización para la desclasificación de chatarra metálica en la C.N. Santa María de Garoña.

1.3.Documentos aportados por el solicitante

NUCLENOR ha presentado en apoyo de la solicitud de autorización el documento IR-00-001 “Proyecto Específico de Desclasificación de Chatarras Metálicas de la C.N. Santa María de Garoña”, Rev.0.

1.4.Documentos de licencia afectados

No se ve afectado ningún documento que requiera aprobación oficial o apreciación favorable del CSN.

2.-DESCRIPCION Y OBJETO DE LA PROPUESTA

El titular ha solicitado autorización para un proyecto específico de desclasificación de chatarra metálica en la C.N. Santa María de Garoña, basado en el “Proyecto Común de Desclasificación de Chatarras Metálicas”, presentado por UNESA y apreciado favorablemente por el CSN en su reunión del día 11/Octubre/01.

La solicitud del titular se refiere a chatarras metálicas residuales con bajos o nulos niveles de actividad, procedentes de la realización de modificaciones de diseño, actividades de mantenimiento, etc., que en algún momento han podido sufrir contaminación superficial. La solicitud no considera la desclasificación de chatarra metálica activada.

Las chatarras metálicas objeto de la solicitud corresponden a acero al carbono, acero inoxidable, acero galvanizado, plomo y aluminio y tienen un peso estimado aproximado en el momento de la presentación de dicha solicitud de 941 Tm. La estimación de la producción futura se ha realizado en base a la producción registrada de chatarra

metálica no reutilizable desde el año 1988 hasta el año 2000, obteniendo como resultado una tasa aproximada de generación media anual de chatarra metálica desclasificable de 56 Tm.

3.-EVALUACION

3.1.Importancia para la seguridad: Baja

3.2.Informes de evaluación

-Informe de Evaluación de referencia CSN/IEV/ARBM/SMG/PEP/0503/551
“Evaluación del Proyecto Específico de Desclasificación de Chatarras Metálicas de CNSMG (Rev.0/Agosto 2004)”.

3.3.Resumen de la evaluación

La apreciación favorable del CSN del “Proyecto Común de Desclasificación de Chatarras Metálicas”, presentado por UNESA, en el cual el titular ha basado su solicitud, establece las condiciones asociadas a dicha desclasificación, las cuales se refieren principalmente a los aspectos siguientes:

- No deben superarse los niveles de desclasificación recomendados en la publicación de la Comisión Europea “Radiation Protection nº 89 (1998)”
- Se debe verificar el cumplimiento de los niveles de desclasificación, tanto en términos de concentración de actividad isotópica por unidad de masa como por unidad de superficie, con una confianza del 95%
- Se considerará satisfecha la verificación del cumplimiento de los niveles de desclasificación en un elemento metálico individualizado de geometría sencilla, contaminado superficialmente, si el resultado de la medida estática de la concentración de actividad isotópica por unidad de superficie, efectuada en el punto más activo de cada una de sus superficies, es inferior a dichos niveles de desclasificación
- La verificación del cumplimiento de los niveles de desclasificación para conjuntos homogéneos de chatarras o para geometrías complejas se llevará a cabo de acuerdo a una metodología de caracterización que deberá ser aceptada por el CSN antes de su implantación

La evaluación ha tenido por tanto como punto de partida el análisis del cumplimiento por parte de la solicitud presentada por el titular con dichas condiciones, encontrándose que la documentación presentada en apoyo de la solicitud tenía que ser mejorada para cumplir con las mismas, lo cual fue comunicado al titular el día 18/Marzo/05 mediante una carta en la que se le mencionaba, asimismo, la posibilidad de mantener una reunión si estimaba necesaria alguna clarificación.

La mejora de la documentación presentada en apoyo de la solicitud que se ha considerado necesario que el titular lleve a cabo se refiere a la inclusión en el texto general del documento del proceso global y la metodología de caracterización radiológica, incorporando en los Anexos los detalles y/o procedimientos asociados a la

misma. Asimismo se ha considerado recomendable el tratamiento independiente de las metodologías correspondientes a elementos individuales de geometría sencilla (en base al “Proyecto Común de Desclasificación de Chatarras Metálicas” de UNESA, apreciado favorablemente por el CSN), a lotes potencialmente homogéneos y a elementos singulares de geometría compleja. La ampliación del alcance del proyecto para incluir la chatarra metálica activada también se ha considerado recomendable.

Los aspectos concretos de la metodología que se ha considerado que deben estar más detallados son los siguientes:

- Metodología y procedimientos de caracterización radiológica
- Instrumentación disponible en la instalación y características técnicas de la misma
- Metodología y procedimientos de verificación y control del cumplimiento de los niveles de desclasificación y sistemática de registro de datos
- Actuaciones específicas previstas en el marco del programa de garantía de calidad

El titular solicitó el día 9/Junio/05 la reunión ofrecida por el CSN y dicha reunión se mantuvo el día 17/Junio/05. Durante el transcurso de la reunión el titular se comprometió a revisar convenientemente el documento presentado en apoyo de la solicitud, si bien no concreto fechas, a pesar de los esfuerzos realizados para ello por ambas partes.

En el momento de emisión de la presente Propuesta de Dictamen Técnico aún no ha sido recibida en el CSN la revisión del documento presentado en apoyo de la solicitud, ni hay previsión de recibirla en breve plazo, razón por la cual procede informar negativamente la autorización solicitada.

3.4.Modificaciones

La propuesta no lleva asociada la realización de ninguna modificación de diseño.

3.5.Hallazgos

No se ha realizado categorización de hallazgos.

3.6.Discrepancias respecto de lo solicitado

No se ha aceptado lo solicitado.

4.-CONCLUSIONES Y ACCIONES

4.1.Aceptación de lo solicitado

No se ha aceptado lo solicitado.

4.2.Requerimientos del CSN

No se han establecido.

4.3.Recomendaciones del CSN

No se han establecido.

4.4.Compromisos del titular

No se han establecido.

4.5.Hallazgos

No se ha realizado categorización de hallazgos.